

Aprueban Nuevo TUPA de Migraciones

El 22 de octubre de 2023 se publicó el Decreto Supremo 8-2023-IN (“Decreto Supremo”), que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (“TUPA”) de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Entre las principales novedades se encuentra la creación de los siguientes procedimientos:



01

Cambio de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia **Temporal** Andina por Estatuto Migratorio Andino.

- Debe ser solicitado por el extranjero que se encuentre en el Perú y que tenga una de las nacionalidades de los países miembros de la Comunidad Andina y/o de aquellos países que se encuentren bajo los alcances del Estatuto Migratorio Andino.
- El extranjero deberá acreditar carencia de antecedentes en su país de origen o en los que hubiera residido en los últimos 5 años.

02

Cambio de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia **Permanente** Andina por Estatuto Migratorio

- Debe ser solicitado por el extranjero que se encuentre en el Perú y ostente la Residencia Temporal Andina dentro de los 90 días anteriores a su vencimiento.
- El extranjero deberá acreditar medios de vida lícitos que permitan su subsistencia en el Perú, así como la carencia de antecedentes.

03

Prórroga de Permanencia de Turista por Estatuto Migratorio Andino

- Puede prorrogarse hasta por 90 días calendarios, sin que supere los 180 días calendarios continuos o discontinuos en el mismo año.

04

Solicitud de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia Temporal Andina por Estatuto Migratorio Andino

- Debe ser solicitado por el extranjero que se encuentre en el Perú y que tenga una de las nacionalidades de los países miembros de la Comunidad Andina y/o de aquellos países que se encuentren bajo los alcances del Estatuto Migratorio Andino.
- El extranjero deberá acreditar carencia de antecedentes en su país de origen o en los que hubiera residido en los últimos 5 años.

05

Solicitud de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia Temporal por MERCOSUR

- Debe ser solicitado por la persona extranjera que se encuentre fuera del territorio nacional y que corresponda a los nacionales de los Estados Parte del Mercado Común del Sur. Es extensivo a integrantes de la familia del solicitante, a pesar de no tener la nacionalidad de uno de los países miembros

Se mantienen vigentes los requisitos de los procedimientos de obtención de nacionalización e inmigración, a pesar de que el 10 de agosto de 2023 la Sala Especializada de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI los declaró como barreras burocráticas, conforme con la Resolución 254-2023-SEL-INDECOPI y Resolución 370-2023-SEL-INDECOPI.

El nuevo TUPA está vigente desde el 23 de octubre de 2023, con excepción del procedimiento Permiso Temporal de Permanencia para regularizar la situación migratoria de extranjeros que conlleva a la obtención del Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CPP (PA35007970).

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2023 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

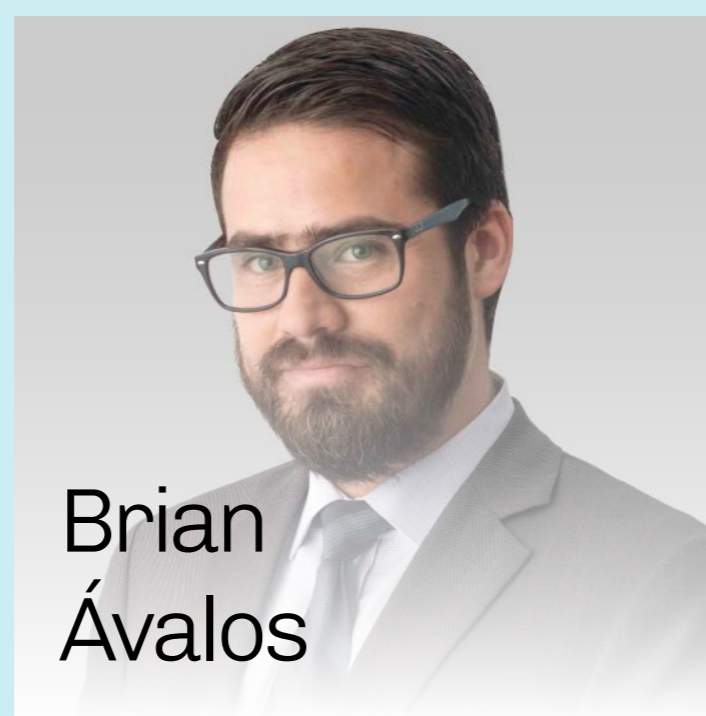


Cristina
Oviedo

coa@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+



Brian
Ávalos

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+



Paola
Felipa

pfm@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+